Prorrogacion p.a la Assisten.a de la Junta

En la Villa de Vergara a ocho dias del mes de Mayo de
mill y seis.tos y ochenta años se juntaron los SS.res de el Ayun.to
D. Ygnacio de Yturbe Theniente de Alcalde ordinario
Josephe de Lozuesagarti sindico procur.or gl. Manuel de
Ezieta, min. de rogarse Ju.o Bau.ta de Eguia y Joan Per.z
de Altunarriz y Joan Perez de Cavallada diputados q. son la
mayor p.te de la Justicia y regim.to desta d.ha V.a y Silbes.on por
ante mi el ess.no de la ayuntam.to y estando assi juntos di-
xeron q. el lizen.do Vicarte d. Estanny nobilissima y muy leal provin.a de
Guipuz.a de su Junta g.l q. esta celebrando en la Ciu.d de
San Seu.n de seis de este mes le indice q. por ofrecerse materias
graves del serui.o de su mag.d y conseru.on desta provin.a por los mu-
chos negocios q. an cargado no se queden resolber durante
los once dias de asisten.a de la Junta q. se prorroguen
los d.hos diez de las cau.s junteras sin limitacion de dias
y se remitan luego d.has prorrog.nes para q. se haga en d.ha quanto
convenga y conferido sobre ello los d.hos SS. alcalde y
regim.to acordaron de prorrogar y prorrogaron los d.hos once
dias por todo el tp.o q. combiniere y quisieren tomar las cau.s tos
junteras aprovando el poder q. esta dado al S.r D. Andres
Ant.o de Yturbe alcal.de propietario q. asiste en la d.ha Junta
sin limit.on de tp.o y se obligaron y a la d.ha Villa y su con-
cejo de lo auer por firme y lo otorg.on en forma siendo tes.-
Ju.o de Olaniaga Ant.o Lopez de Gui... y Juan de ... de Guiraual
v.os desta V.a y firm.on los otorg.tes y por ello no sauia vn tes.to
y d.ho fecho conozco

Ygnacio de Yturbe — Joseph de Lozuesagarti — Manuel de Ezieta

Joan de Altunarriz

Ju.o Bau.ta de Eguia — Joan ... — Ante mi

Ju.o de Olaniaga — ... de Elgueta